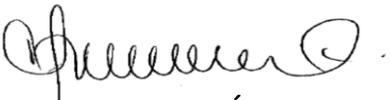


Auto Sustanciación No. 846  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2021-00182  
Demandante: HENRY ANDRÉS BLANDÓN VARGAS  
Demandado: JULIETH ELENA QUIJANO MURILLO

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas. Se deja constancia que mediante Resolución No. CSJCAR21-229 del 11 de agosto de 2021 emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas le fue concedido permiso para adelantar estudios de especialización a la titular de este Despacho los días miércoles, jueves y viernes todo el día una vez al mes conforme el cronograma de estudios, correspondiéndole en el mes de noviembre los días 24, 25 y 26. Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

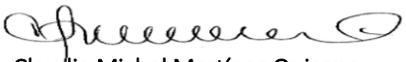
### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el emplazamiento de la demandada señora JULIETH ELENA QUIJANO MURILLO, quien no compareció a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, de conformidad con los incisos sexto y séptimo del artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el inciso cuarto del artículo 492 ibidem, se le designa curador Ad Litem a la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA; quien en nombre de aquella recibirá notificación personal del auto admisorio de la demanda y el traslado correspondiente, ejerciendo su representación judicial en este asunto. (Numeral 7º art. 48 ibidem). Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE  


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No.200 del 30 de noviembre de 2021  
  
Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Sustanciación No. 846  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2021-00182  
Demandante: HENRY ANDRÉS BLANDÓN VARGAS  
Demandado: JULIETH ELENA QUIJANO MURILLO

Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria